

ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA-DURANGO  
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS ABRIL 2008

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Comercial/Industrial			
			Consumo < 322.38 Gjoules	Consumo de 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Consumo de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Consumo > 32,091.82 Gjoules
Servicio	Pesos/mensual	\$37.0090	\$66.0613	\$619.1347	\$1320.0035	\$5280.0140
Capacidad	Pesos/Gjoules	\$65.8293	\$31.3022	\$22.8316	\$12.5756	\$3.5373
Uso	Pesos/Gjoules	\$65.8293	\$31.3022	\$22.8316	\$12.5756	\$3.5373
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoules	\$131.6587	\$62.6044	\$45.6633	\$25.1513	\$7.0745
Otros servicios						
Adquisición de gas	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de transporte	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Balanceo de flujos	Pesos/Gjoules	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$275.9644	\$2327.3940	\$2327.3940	\$2327.3940	\$2327.3940
Depósito para prueba de medidor más de 3,207.09 Gjoule	Pesos	NA	NA	NA	\$6623.1461	\$6623.1461
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$377.8505	\$794.7775	\$794.7775	\$794.7775	\$794.7775
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo \$129.15	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09	20% o mínimo \$883.09
Cobranza	Pesos	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787
Desconexión/reconexión	Pesos	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787	\$165.5787
IVA	15%					
Tarifa de Importación (en su caso)	Por determinarse					
Franquicia/derecho						

de vía del municipio	Por determinarse
----------------------	------------------

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

**Notas aclaratorias:**

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$129.15 M.N. en el caso de clientes residenciales. El resto de los clientes será 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$883.09 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 4 de abril de 2008.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal